MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° **71 /**

MONTE PATRIA, 05 DE ENERO 2017

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre requiere. 2016, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA, para el período cuaternario 2016-2020; y

- Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15.12.2016., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.

- Informe Social N° 10 de fecha 05 de Enero 2017, del Depto. Social Comunal.

- En uso a Las facultades inherentes a mi cargo; y

DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO: Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

DECRETO

1°.- **AUTORIZA**, A la Sra. **MARIA CRISTINA ROJAS CASTILLO**, Cédula de identidad [redacted] comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de $24.000- (veinte y cuatro mil pesos), apoyo económico, para costear el gasto de traslado desde Monte Patria a la Ciudad de Coquimbo para ella y su hijo Paolo quien esta diagnosticado de Linfoma de Hodgkin, a control y tratamiento médico y quimioterapia en Hospital San Pablo de Coquimbo. **Se solicita depositar a cuenta Rut Banco Estado de la referida.**

3°.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE -

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) - CHILE -

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

CVOE/PZR/mti